COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 22 de Diciembre de 2015.-

RESOLUCIÓN N° 293

QUE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 62/15 CON LA EMPRESA LA LIBERTAD S.R.L. PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015 - ID N° 296.155.-

VISTO:

Que, por Nota Nº 024/15 de la Comisión Fiscalizadora del COMINGE, de Fecha 17 de Diciembre de 2015, donde solicita la Adenda Modificatoria al Contrato Nº 62/2015, con la Empresa LA LIBERTAD S.R.L., **EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015,** para la **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA",** en atención a la necesidad de modificar y adecuar el Contrato la **Cláusula SÉPTIMA**, PLAZO CONTRACTUAL, extendiendo la vigencia del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2016, como así también el periodo de construcción de la obra en la misma fecha, atendiendo la situación de Fuerza Mayor, teniendo en cuenta lo estipulado en la **CLAUSULA "OCTAVA" – PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN,** que dice: ***"8.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante las cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas."***; conforme a los siguientes recaudos expresados:

- Las **condiciones climáticas** se refieren a las lluvias caídas en la zona de obras afectadas severamente por el fenómeno climático El Niño que azotó fuertemente en el último semestre del año 2015, lo que ocasionó inundaciones, damnificados, poblaciones aisladas y cortes de ruta importantes en los departamentos del norte (Concepción, Ruta Nº 3 Azote´y). Este régimen de lluvias está prevista nuevamente a partir de marzo de año 2016.
- Las lluvias impiden desarrollar los trabajos previstos referentes a: fundaciones, movimiento de suelos para compactación, estructura de techos.
- El **terreno** donde se desarrollan los trabajos tiene características especiales que dificultan sobremanera la ejecución de las obras por ser un terreno con napa freática elevada, anegadizo, que presenta numerosas nacientes en zona de obras, un suelo con alto contenido en arcillas y limos, que en días de lluvia se torna intransitable para vehículos de materiales y maquinarias pesadas, y para la circulación de personas (obreros), todo esto agravado por la pronunciada pendiente en la conformación del terreno, originando raudales que ocasionan destrozos en la zona de obras, retrasándolas.
- Debido a lo mencionado la recuperación del terreno para que sea apto nuevamente para el traslado de materiales relativos a la construcción y para la ejecución misma de los mismos, se demora en más de 72 horas, por lo que el régimen de lluvias de la zona, ya presentado en informes anteriores, no muestra el tiempo que se demora el terreno en recuperarse.
- Además cabe mencionar que los datos del régimen de lluvias de la Dirección de Meteorología e Hidrología de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC) corresponden que se encuentran en la ciudad de Concepción y no reflejan la situación real en la zona de obras próxima a Horqueta.
- Las lluvias, intensas o no, agravan las condiciones críticas del terreno que en ciertos casos obligó a realizar replanteos en las obras debido a que los raudales originados causan estragos en las vías de circulación y en la fundaciones de los edificios, originando retrasos constantes en la prosecución de las obras.
- Se puntualiza además la necesidad de honrar los pagos para la prosecución de las obras, lo cual se dará en forma efectiva con las previsiones presupuestarias del ejercicio 2016; esto se hace en consideración a que los pagos se dan mediante previas certificaciones de obras por parte de la Comisión Fiscalizadora, y posteriormente se realiza la obligación y pago conforme al Plan Financiero y al Plan de Caja del Ministerio de Haciendas.----------

Se adjunta calendario de lluvias proveído por la Dirección de Meteorología e Hidrología de la DINAC, donde, sólo considerando las precipitaciones mayores a 9 mm, da un total de 06 días sin posibilidad de ejecutar trabajos ni movilizar equipos, vehículos y maquinarias; y, la **CLÁUSULA DÉCIMA**: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO, aclarando las modificaciones y readecuaciones necesarias de acuerdo a las variación del terreno para la prosecución de la obra, conforme al Art. 62 de la Ley N° 2051/03 en el Lote N° 01 REACTOR ANAERÓBICO FLUJO ASCENDENTE DE LODO.----------

Que, la Asesoría Jurídica del Centro Financiero N° 2 se expidió en los términos de su Dictamen N° 278/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, donde recomienda elevar el presente expediente a consideración del Señor Comandante del Ejército a los efectos que se dicte la Resolución de la modificación solicitada, con la Adenda del Contrato respectivo.----------

Que, en virtud del Informe N° 292/2015 de fecha 17 de Diciembre de 2015, se expidió la Auditoría Interna del Comando del Ejército, recomendando dar continuidad a la modificación solicitada, con la Adenda al Contrato N° 62/15 con la empresa La Libertad S.R.L. en el marco de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/15 para la "Construcción de Obras Militares en el Departamento de Concepción – 2da. Etapa".----------

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Artículo 55 expresa: *DERECHOS DE LAS CONTRATANTES:* ***"Las contratantes gozan de los siguientes derechos:....b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito..."***; y esta modificación obedece a un interés público por ser la construcción de una Edificación de suma necesidad para el Ejército Paraguayo – Comando de Ingeniería del Ejército, que realiza trabajos relacionados a la Seguridad Nacional en apoyo a las fuerzas desplegadas en el Norte del País, en cumplimiento del Deber Constitucional de las Fuerzas Armadas previstos en el **Artículo 173 - *DE LAS FUERZAS ARMADAS,*** que establece: *"Las Fuerzas Armadas de la Nación constituyen una institución nacional que será organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de esta constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con esta Constitución y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley".* Como también la ejecución de obras viales en apoyo de las comunidades de los departamentos del Norte de la Región Oriental, a fin de suplir las carencias de esa parte del país, las cuales constantemente sufren emergencias viales.----------

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Modificación del Contrato Nº 62/2015, con la Empresa LA LIBERTAD S.R.L., **EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 02/2015 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 2, "COMANDO DEL EJÉRCITO", PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS MILITARES EN EL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 2ª ETAPA"** convocada por la UOC Nº 2- Comando del Ejército, según se detalla a continuación:

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO CONTRACTUAL

7.1 La vigencia del contrato se extenderá desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

7.2 Periodo de Construcción: El plazo de ejecución de la obra será hasta el 31 de diciembre de 2016.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

10.5 El Contrato se basará en los precios unitarios cotizados por Ítem los cuales bajo ningún concepto podrán sufrir variaciones; y únicamente incluirá las modificaciones prevista en el **Art. 62 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, en caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra debido a causas propias a la disposición del suelo, causas imprevistas o técnicas presentadas durante la ejecución de la obra, cuyos ítems se detallan a continuación:

Planilla del lote con sus respectivos adicionales

LOTE N° 01 REACTOR ANAEROBICO FLUJO ASCENDENTE DE LODO					
Ítems	Descripción de los Servicios	Unidad de Medida	Cant.	P. Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
	VARIOS				
37	Registro Cloacal 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº para Red de Desagüe Cloacal	un	5,00	546.480	2.732.400
38	Cañería de 150 mm para distribución de desagüe cloacal, incluye excavación, base de arena lavada y capa de 1 cm de cascotes con mezcla, para Red de Desagüe Cloacal	ml	230,00	41.730	9.597.900
	TOTAL DEL LOTE Nº 1 SON Gs-				**12.330.300**

TOTAL CONTRATO Nº 62 – LA LIBERTAD S.R.L	**802.193.450 GS.**	
LOTE Nº 1 : REACTOR ANAEROBICO FLUJO ASCENDENTE DE LODO	**12.330.300**	**12.330.300**
SON GUARANIES: DOCE MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y TRES MIL, TRECIENTOS.-		

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	MONTO Gs.
2	10	07	00	520	10	003	99	COMINGE	12.330.300
TOTAL									**12.330.300**

<u>Ampliar el Monto del Contrato N° 62/15</u> por la suma de Gs. 12.330.300 (GUARANIES: DOCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS), que corresponde al 1,53% del total del Contrato.-

<u>DETALLE DE LAS MODIFICACIONES:</u>

En el **LOTE N° 1** se ha visto la necesidad de ampliar los siguientes trabajos para completar el sistema de desagüe cloacal, el cual debe comunicarse con la planta de tratamiento, de este modo evitar la colmatación de las cámaras sépticas de cada lote:

- 05 (cinco) Registros Cloacales 0,60 x 0,60 x 0,50 con tapa de Hº para Red de Desagüe Cloacal
- 230 ml de Cañería de 150 mm para distribución de desagüe cloacal, incluye excavación, base de arena lavada y capa de 1 cm de cascotes con mezcla, para Red de Desagüe Cloacal

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2015, al siguiente Programa y Sub programa con Fuente de Financiamiento (10) Recursos del Tesoro; el saldo a ejecutar en el ejercicio 2016 está sujeto a la aprobación de las partidas presupuestarias para ese ejercicio fiscal.----------

- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción**
  - Programa 10 Competitividad e Innovación del Ejército y Sub Programas 07 Apoyo de Ingeniería del Ejército.----------

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN – COMANDO DEL EJÉRCITO – COMANDANCIA – EJÉRCITO PARAGUAYO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

GRAL EJ OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
Comandante del Ejército